

**ACORDADA N° 13.096  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

**DJERON:**

Que por Acordada N° 13.082 se estableció una Feria Judicial Extraordinaria, la que fue prorrogada por Acordadas N° 13.091 y N° 13.095, hasta el día 26 de abril del 2020, inclusive, según las medidas dispuestas por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial ante la situación epidemiológica a causa del COVID-19 (coronavirus) declarada como pandemia por la Organización Mundial de Salud (OMS).

Que se declaró emergencia sanitaria tanto a nivel nacional y provincial mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 (BO N° 34.327 del 12-03-2020) y N° 250/2020 (BO N° 20.704 del 13-03-2020), a lo que se sumó la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (BO N° 34.334 del 20-03-2020) prorrogado hasta el 12-04-2020 mediante Decreto N° 325/2020 (BO N° 34.344 del 31-03-2020) y prorrogado nuevamente hasta el 26-04-2020 mediante Decreto N° 355/2020 (BO N° 34.353 del 11-04-2020).

Que el gobierno nacional en este último instrumento expresa que "el objetivo primordial de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indeclinable del Estado Nacional, y en su artículo 3° establece que: las autoridades de las jurisdicciones y organismos del sector público nacional en coordinación con sus pares de las jurisdicciones provinciales, de la ciudad autónoma de Buenos Aires y las autoridades Municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias".

Que considerando la trascendental tarea de administrar justicia que cumple el Poder Judicial en un sistema republicano de gobierno, y resultando imprescindible asegurar su funcionamiento con las debidas condiciones sanitarias que permitan prevenir la propagación del COVID-19 (coronavirus), es que corresponde instruir a la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia en coordinación con la Secretaría de Informática para que programen acciones para optimizar el funcionamiento de tribunales, juzgados y dependencias administrativas en el contexto de la mencionada pandemia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. INSTRUIR** a la Secretaría de Superintendencia y a la Secretaría de Informática, para que en las esferas de sus respectivas incumbencias, programen acciones tendientes a:

- a) Implementar la mesa virtual en todos los tribunales, juzgados y dependencias administrativas.
- b) Establecer un régimen de concurrencia rotativo.
- c) Restringir el acceso de personas a los edificios del Poder Judicial.

d) Implementar mecanismos de control de cumplimiento de las medidas de salubridad e higiene adoptadas y recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

e) Poner en funcionamiento todos los recursos tecnológicos que permitan efectuar comunicaciones electrónicas ante las distintas dependencias.

**II. ESTABLECER** que dichas acciones deberán ser informadas a esta Corte a la mayor brevedad posible.

**III. COMUNICAR** a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Pablo López Viñals, Fabián Vittar, JUECES –  
Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE  
ACTUACIÓN**